INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-05-17 12:45 No. 743862

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

C.C./R.U.C: 1701623827 Nombre o razón social: ESPINOZA BARZOLA MARCOS ANTONIO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 31390

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

170104230071016152 Geo clave: Clave catastral anterior: 10503 17 015 001 005 002

Alícuota: 3.5049584290 % NO

En derechos y acciones:

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Area de construcción cubierta: 183.00 m2 Area de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 183.00 m2

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 1011.00 m2 Área gráfica: 997.57 m2 Frente total: 25.61 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 101.10 m2 [SU]

Zona Metropolitana: NORTE

MARISCAL SUCRE Parroquia:

Barrio/Sector: MARISCAL SUCRE Dependencia administrativa: Administración Especial Turística la Mariscal

Aplica a incremento de pisos:



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	ULPIANO PAEZ	14	7 m al eje de la via	E3	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A22 (A608-60(PB))

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 480 %

COS en planta baja: 60 %

(PB) Ocupación de retiro frontal en un piso.

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observación

PISOS

Altura: 32 m

Número de pisos: 8

OBSERVACIONES

PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR LA AUTORIZACION DEL 100% DE COPROPIETARIOS DEBIDAMENTE NOTARIADA.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

 Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

QUITO ADMINISTRACION ZONA

Penatiel Arguello Mario Vinicio

Administración Especial Turística la Mariscal

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda

2011 - 2021

UITO ADMINISTRACION ZONA

"Dpto de Gestion Urbana